



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01805-2021-JEE-LIE2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 10/06/2021
10:34:54

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 10/06/2021
12:48:50

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001752

ACTA ELECTORAL N° 050643-93A

LIMA
LIMA
EL AGUSTINO

San Juan de Lurigancho, 10 de junio de dos mil veintiuno

VISTA El acta electoral observada, remitida con Oficio N° 016-2021-ODPE-LIMA ESTE 2-SEP2021/ONPE, de fecha 07 de junio de 2021, por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (en adelante ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial y Vicepresidente de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 10/06/2021
10:27:20

CONSIDERANDO:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta se advierte como votos impugnados la cifra de (9)
2. **Referencia normativa:** Según el artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante Reglamento), si en el acta electoral se consigna la existencia de votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio a insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.

Asimismo, si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con un ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.

3. **Análisis y Conclusión:** del caso en concreto se advierte que el sobre que contendría los "votos impugnados" no fue insertado en el ejemplar que corresponde al JEE; por lo que en estricta observancia del artículo 10° del Reglamento, dichos "votos nulos" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.

En consecuencia el total de votos impugnados (9) debe de adicionarse a los votos nulos (0), de manera tal que los votos nulos ascienden a nueve (9) y los votos impugnados a cero (0).

Por los fundamentos anteriormente descritos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 conforme a sus atribuciones;





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 10/06/2021
10:34:56

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01805-2021-JEE-LIE2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 10/06/2021
12:48:52

RESUELVE:

Artículo primero. – Declarar **VÁLIDA** el Acta Electoral N° **050643-93A**.

Artículo Segundo. - **CONSIDERAR** como el total de votos impugnados, la cifra cero (0)

Artículo Tercero. - **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra de (9)

Artículo Cuarto. - **REMITIR** el ejemplar del Acta Electoral N° **050643-93A** y poner en conocimiento el presente pronunciamiento a la oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Artículo Quinto. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Jurado Electoral de Elecciones, (www.jne.gob.pe), en el panel del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 10/06/2021
10:27:21

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVAREZ
Fecha: 10/06/2021
06:39:12

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

